

**ACUERDO CONCEDIENDO Á LA SUBPREFECTURA DE ESTE DISTRITO ANEXAR  
LA SUBDELEGACION DE HACIENDA CON TODAS LAS FACULTADES QUE LAS  
LEYES CONFIEREN A LAS PREFECTURAS DEPARTAMENTALES**

Aprobado el 26 de noviembre de 1866

Publicado en La Gaceta N° 48 del 01 de Diciembre del 1866

**El Gobierno:**

Considerando de interés público el que la Suprefectura del Distrito, establecida por acuerdo de 21 de junio de 1849 para consultar la mejor expedición en las comunicaciones directas con el Ministro respectivo, tenga en toda su plenitud las funciones anexas á la Subdelegación de hacienda, que no aparecen bien definidas en la enunciada disposición; en uso de sus facultades,

**Acuerda:**

**1º** El Subprefecto de este Distrito será al mismo tiempo Subdelegado de Hacienda con todas las facultades que las leyes confieren á los Prefectos departamentales.

**2º** Comuníquese – Managua, noviembre 26 de 1866 – Martinez El Srio de Hacienda. – Alegría.